(AUTORIZACIÓN DE LA INGENIERA ROSA ARGENTINA GUADAMUZ CASTILLO, SECRETARIA GENERAL DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA (MTI), ACTUANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA, SUSCRIBA "MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO ENTRE EL BANCO CENTROAMERICANO DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA (BCIE) Y EL MINISTERIO DE TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA (MTI) DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA")

ACUERDO PRESIDENCIAL N°. 161-2022, aprobado el 10 de noviembre de 2022

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 213 del 14 de noviembre de 2022

Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
Unidad Nicaragua Triunfa

ACUERDO PRESIDENCIAL N°. 161-2022

El Presidente de la República de Nicaragua
Comandante Daniel Ortega Saavedra

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Artículo 1. Autorizar a la Ingeniera Rosa Argentina Guadamuz Castillo, Secretaria General del Ministerio de Transporte e Infraestructura (MTI), para que actuando en nombre y representación del Gobierno de la República de Nicaragua, suscriba con el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE),"Memorándum de Entendimiento entre el Banco Centroamericano de Integración Económica y el Ministerio de Transporte e Infraestructura (MTI) de la República de Nicaragua" con el objeto de formalizar un marco general no-exclusivo de colaboración entre las Partes para aunar esfuerzos encaminados a facilitar el potencial desarrollo de infraestructura marítima y terrestre para la construcción del Puente Bluefields, localizado dentro de la Bahía de Bluefields, localizado dentro de la Bahía de Bluefields en el Caribe Nicaragüense.

Artículo 2. La certificación de este acuerdo acreditara la representación de la Ingeniera Rosa Argentina Guadamuz Castillo, Secretaria General del Ministerio de Transporte e Infraestructura (MTI), para la suscripción del "Memorándum de Entendimiento entre el Banco Centroamericano de Integración Económica y el Ministerio de Transporte e Infraestructura (MTI) de la República de Nicaragua" referido en el artículo anterior, cuyos términos y condiciones han sido previamente acordados entre el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP), EL Ministerio de Transporte e Infraestructura

Fuente: http://www.leybook.com/doc/30225

(MTI) y el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE).

Artículo 3. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de su firma, sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día diez de noviembre del año dos mil veintidós. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/30225